

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en el Sector de Desarrollo Residencial S.D.R.-1 La Estrada.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007 se aprueba inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en el Sector de Desarrollo Residencial S.D.R.-1 "La Estrada" a iniciativa de Acciona Inmobiliaria, SLU.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de veinte días (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Comillas, 24 de abril de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.
07/7066

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación El Bosque 01.

Aprobado inicialmente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación El Bosque 01, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2007, de conformidad con los artículos 38.1.b) del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 17 de mayo de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.
07/7705

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para desarrollo de promoción urbanística, en Heras.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido a instancia de la mercantil D. EFRÉN TEJERINA PUENTE, con NIF: 13.762.356F, para desarrollo de promoción urbanística en Heras, Voz del Rey 4, con referencia catastral 8153702VP30850001AF.

1.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007:

PRIMERO:- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Raimundo Suárez Araúzo, promovido a instancia de la mercantil D. EFRÉN TEJERINA PUENTE, con NIF: 13.762.356F para desarrollo de promoción urbanística en Heras, Voz del Rey 4, con referencia catastral 8153702VP30850001AF.

SEGUNDO:- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

TERCERO:- Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Normas urbanísticas.
No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se redacta atendiendo a los criterios previstos, tanto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Arco Sur Este, en lo referente a Medio Cudeyo (en adelante "Normas Subsidiarias o NNSS") como a los de la vigente Ley del Suelo en esta Comunidad Autónoma, es decir, Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria (en adelante "Ley del Suelo"), la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos del Estado, junto con la diversa legislación publicada sobre plazos y competencias en esta materia, mediante el mismo se pretende dar cumplimiento a la exigencia que establecen las NNSS. Para ello se establecen las alineaciones y rasantes de la edificación dentro de su ámbito y se fijan y detallan las obligaciones a cumplir por el promotor, tanto en forma de cesiones de superficie y aprovechamiento como en la realización de infraestructuras.

La redacción del Estudio de Detalle se ha efectuado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley del Suelo, los preceptos de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que no contradicen la Ley del Suelo de Cantabria y lo establecido por las Normas Subsidiarias.

Se han tenido en cuenta igualmente las conversaciones con los servicios técnicos de Medio Cudeyo, especialmente en lo referente a la fijación de rasantes y la aplicación del perfil de viario tipo A.

Memoria descriptiva

El Estudio de Detalle plantea las alineaciones y rasantes que resultan de la aplicación de los parámetros y estipulaciones de las NNSS y traslada a una escala más detallada las secciones de vial que figuran en las mismas.

Estudio de Detalle parcela 8052003VP3085S0001KF,
Heras página: 3

Raimundo Suárez Araúzo

Normativa aplicable

El Estudio de Detalle se desarrolla de acuerdo a la siguiente normativa:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del arco Sur Este
- Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria
- Reglamento de Gestión Urbanística
- Reglamento de Planeamiento

Gestión urbanística

CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

La propiedad del suelo afectado por la presente actuación urbanística se comprometerá a llevar a efecto las cesiones gratuitas que establece la vigente Ley del Suelo para cada uno de los tipos y categorías del suelo en los términos que resulten para este ámbito.

Las cesiones gratuitas se realizarán a favor del Ayuntamiento y serán las siguientes:

- La superficie total de los viales de uso público
- En el epígrafe sobre la aplicación de los parámetros urbanísticos se detalla la cuantía de las mismas.

COMPROMISOS ENTRE EL PROMOTOR Y EL AYUNTAMIENTO

La propiedad se comprometerá a sufragar los costes de la urbanización, siendo estos los determinados en el artículo 59 del Reglamento de Gestión y que a continuación se transcriben:

- a. Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.
- b. Obras de saneamiento, que comprenden colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que afecte a la unidad de actuación o polígono.